

Gobierno del Estado de Durango (ESFL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-10000-02-0914

GF-083

Alcance

Del universo seleccionado por 1,502,390.4 miles de pesos, se revisó una muestra por 92,350.4 miles de pesos, que representan el 6.1% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 643, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 159 expedientes de personal que representaron pagos de nómina durante el ejercicio por 75,251.8 miles de pesos; el control y entrega de medicamentos por 17,098.6 miles de pesos y la participación de los avales ciudadanos en 50 unidades médicas.

Resultados**Servicios personales**

1. Los Servicios de Salud de Durango (SSD) pagaron 49,222.3 miles de pesos a 107 médicos especialistas que no disponen del título y la cédula profesional que avala su especialidad o el registro ante la Dirección General de Profesiones.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Durango, proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-0914-01-001 Recomendación

2. Los 159 expedientes de personal revisados de la muestra de auditoría carecen de la constancia de no inhabilitación.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Durango, proceda a su ejecución.

12-C-10000-02-0914-01-002 Recomendación

3. Los SSD pagaron 5,821.6 miles de pesos a 21 médicos que realizan funciones administrativas.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Durango, proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-0914-01-003 Recomendación

4. Los SSD pagaron 7,888.2 miles de pesos a 18 médicos que no fueron localizados en la unidad de salud de adscripción, sin que se presentara la documentación justificativa correspondiente.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Durango, proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-0914-01-004 Recomendación

Control y entrega de medicamento

5. En la visita física al almacén estatal de Durango se verificó que carece de mecanismos de control y sistemas de información que aseguren un manejo adecuado y transparente de los medicamentos de lento o nulo movimiento e insumos médicos, para remitirlos en tiempo a otros centros de salud y hospitales a fin de aprovecharlos y evitar que caduquen; carecen de una licencia sanitaria vigente; los medicamentos no se encuentran clasificados por fuente de financiamiento; además, las instalaciones físicas son inadecuadas para el manejo, control y resguardo de medicamentos, insumos médicos, material de curación, de laboratorio y medicamentos controlados.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Durango, proceda a su ejecución.

12-C-10000-02-0914-01-005 Recomendación

6. Las unidades médicas y centros de salud visitados disponen de medicamentos e insumos médicos para atender la demanda de la población objetivo; el abasto se realizó de acuerdo con las fechas establecidas y correspondió al cuadro básico de medicamentos e insumos médicos; se dispone de un stock de medicamentos para la debida atención de los beneficiarios y la dispensa de las recetas médicas es adecuada.

7. En la revisión de 156 recetas del Centro de Salud No. 1 "Carlos León de la Peña", Hospital Integral del Salto y Centro de Salud de Nombre de Dios, el 5.8% contienen medicamentos prescritos que no corresponden al Cuadro Básico de Medicamentos; además, el 73.7% no fueron requisitadas en forma completa.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Durango, proceda a su ejecución.

12-C-10000-02-0914-01-006 Recomendación

Participación social

8. En los 50 centros de salud visitados se comprobó que el 32.7% de las figuras de aval ciudadano de la muestra de auditoría no disponen de una acta de constitución para su instalación; además, el 15.4% no participa en el seguimiento y evaluación de la calidad del servicio.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Durango, la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-0914-01-007 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Durango determinó 7 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las

recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-10000-02-0914-01-001
12-C-10000-02-0914-01-002
12-C-10000-02-0914-01-003
12-C-10000-02-0914-01-004
12-C-10000-02-0914-01-005
12-C-10000-02-0914-01-006
12-C-10000-02-0914-01-007

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 62,932.1 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Durango no cumplió con las metas y objetivos que en materia de salud atiende el fondo, ya que la atención a la población que no tiene acceso a ningún tipo de seguridad social no fue de la calidad suficiente, debido a que 107 médicos no acreditaron el perfil de la plaza contratada y 159 servidores públicos no cuentan con constancia de no inhabilitación; se detectaron 21 personas con plaza médica que realizan funciones administrativas y 18 médicos no se localizaron en las unidades médicas de adscripción; adicionalmente, en 8 unidades médicas no se da el debido seguimiento para evaluar la calidad de los servicios por los avales ciudadanos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 7 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales, el control y entrega de medicamentos financiados con recursos federales asignados al fondo, así como la participación social, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Durango, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde se destacan los siguientes: 49,222.3 miles de pesos por pagos a 107 médicos especialistas que no disponen de la cédula profesional y título que avala su especialidad; 7,888.2 miles de pesos por pago a 18 médicos no localizados en su unidad de salud y 5,821.6 miles de pesos por pago de 21 médicos que efectúan funciones administrativas.

Apéndices

Áreas Revisadas

Los Servicios de Salud de Durango (SSD), del Gobierno del Estado de Durango.

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 643 que también practicó directamente la ASF en el estado de Durango al FASSA, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 29 y 81, de la Ley General de Salud. Artículos 45, fracción II; 76, fracciones V y VII; y 179, fracción VI, de la Ley de Salud del Estado de Durango. Artículos 6, fracción II; y 10, fracción II, de la Ley para el ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango. Artículos 47, fracciones I, X y XII; y 68, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Durango y de los Municipios. Artículos 8, fracción X; 55 y 56, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Artículos 9, fracciones V y VI; y 77, de las Condiciones Generales de Trabajo. Numeral 1.5 de los Lineamientos Operativos para el Desarrollo del Aval Ciudadano. Códigos M01004, M01006, M01007 y M01008, del Catálogo sectorial de puestos de la rama médica, paramédica y afín. Apartado contenido básico y criterios de conservación de documentos del expediente único de personal (EUP), de los Lineamientos para la integración, manejo y conservación del expediente único de personal. Apartado 4, Surtido Adecuado de recetas, de la Guía de Operaciones y Procedimientos de los Filtros de los Servicios de Salud de Durango en Farmacias. Procedimiento de Almacenamiento, del Manual de Procedimientos y Organización del Almacén Estatal de Durango.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.